Juzgado de Instrucción Nº 6 de Almería
Ctra. de Ronda, 120 Planta 3ª Bloque B, 04005, Almería, Tlfno.: 950809068, Fax: 950204200, Correo electrónico: JInstrucc.6.Almeria.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G: 0401343220250005823.
Tipo y número de procedimiento: Diligencias Previas 1168/2025. Negociado: AD
Sobre: Apropiación indebida (todos los supuestos)
Atestado nº:

De: JUAN JOSE MATARIN GUTIERREZ
Abogado/a: FELIX SOLIS SANCHEZ
Procurador/a: MARIA CRISTINA RAMIREZ PRIETO

Contra: DAVID RODRIGUEZ SALINAS, JULIETA MEDINA y DAVID RODRIGUEZ
Abogado/a: ISABEL MARIA GOMEZ GARCIA y ISABEL MARIA GOMEZ GARCIA
Procurador/a:

ACTA PRIMERA DECLARACIÓN DEL/DE investigado

Juez: D. Manuel Jose Rey Bellot
Letrada de la Administración de Justicia: D.ª Lola Gómez Martínez
En Almería, a dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco.

investigado: DAVID RODRIGUEZ SALINAS

Ante S. S., con mi asistencia, comparece al objeto de recibirle su primera declaración como investigado DAVID RODRIGUEZ SALINAS.

He informado de los derechos constitucionales y de las obligaciones que le impone la Ley de Enjuiciamiento Criminal y de forma expresa es instruído de:

- Los hechos que se le investigan mediante lectura de lo hasta ahora actuado.
- Derecho a designar Abogado y Procurador que, respectivamente, le defienda y represente.
- Derecho a estar asistido de letrado en este acto.
- Derecho a guardar silencio no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que se le formulen, así como derecho a no declarar contra sí mismo y a no confesarse culpable.Igualmente es requerido para que designe un domicilio en España en el que se le harán las notificaciones, o una persona que las reciba en su nombre, con la advertencia que la citación realizada en dicho domicilio, o a la persona designada permitirá la celebración del Juicio en su ausencia, si la pena en su día solicitada no excediere de un año de privación de libertad o, si fuera de distinta naturaleza, cuando su duración no exceda de seis años.

Asiste/n también a esta declaración EL LETRADO DE LA ACUSACION PARTICULAR SR. SOLIS SANCHEZ.

Seguidamente, por S. S. se procede a tomar declaración a:

Nombre y apellidos: DAVID RODRIGUEZ SALINAS.
Identificación legal: 75237207K
Lugar de nacimiento: ALMERIA
Hijo/a de: JOSE y de IRENE
Fecha de nacimiento: 07/03/1979
Domicilio: CL INFANTE DON JUAN MANUEL, 6 Almería (ALMERÍA) España.
Teléfono:

Asiste al/a la INVESTIGADO el/la abogada que ha designado Dª ISABEL MARIA GOMEZ GARCIA.

A continuación S. S. informa al/a la investigado que se le atribuyen los siguientes hechos: Apropiación indebida ,Estafa y Coacciones

Seguidamente, S. Sª. le interroga sobre los hechos objeto de las diligencias. : manifestando que solo va a contestar a preguntas del Juzgado y de su Letrada

Que cargo ostenta en en la Iglesia Evangelica dice:que es presidente y pastor de la Iglesia sita en Calle Infante Don Juan Manuel de esta ciudad. que la o tra investigada Julieta Medina es pastora y tesorera.

P. si percibe un sueldo por dicho cargo dice:que no percibe ningun suelo por ese cargo.

P. de dónde se obtienen los fondos de dicha Iglesia y como se controlan los gastos dice: que los fondos se obtienen de donaciones voluntarias de los fieles, que hay una contabilidad y una gestoria externa que controla los gastos. Que el dinero que se obtiene de las donaciones se ingresa en una cuenta cuyo titular es la tesorera Julieta Medina.0

Que para decidir los gasto que hay en la Iglesia se decide por Asamblea y por mayoría de la misma.

P. ha usado fondos de la Iglesia para financiar gastos personales de viajes suyos o de familiares dice: que no.

Que no es cierto que tenga un sueldo de 500€ mensuales

Preguntado en relación a los hechos objeto de la ampliación de la denuncia dice:que todos los hechos relatados en la misma son falsos.

Preguntado por el Letrado de la acusación particular dice:

Preguntado por su Letrado dice: Que todos los acuerdos que se adoptan en Asamblea y los acuerdos que adopta el declarante como cargo individual se hacen conforme a los estatutos que co nstan en la escritura de constitución de la Iglesia.

Que todos los años la asmablea aprueba las actuaciones que se han realizado durante ese año.

Que el denunciante no tiene ningun cargo dentro de su Iglesia.
Que esta siendo acosado por el denunciante a traves de wasap y mensajes.

Seguidamente, el/la juez/a da por terminado el acto, firmando la presente con los comparecientes, de lo que yo, la Letrada de la Administración de Justicia, doy fe.

EL JUEZ LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

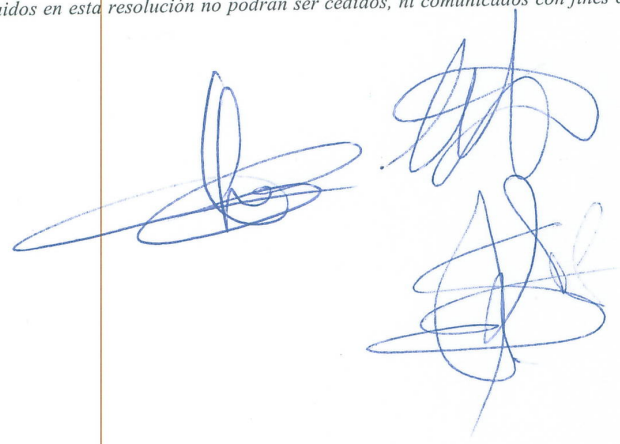

Copia auténtica verificable de documento CSV: OSEQRBE9A458AFTNDAGWF5UWAKCPWS